

Resolución Nro. 5151 de 12 de diciembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR" - MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA

El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 2010, junto con sus modificaciones, el ICBF establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presentan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para prestar servicios de adopción internacional.

Que la **FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, cuenta con personería jurídica otorgada por la Gobernación del departamento del Cauca, por medio de la resolución Nro. 0029 de 28 de febrero de 1985.

la **FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, se encuentra en la actualidad representada legalmente por el señor RICARDO COBO DIAZ, identificado con C.C. Nro. 16.617.255 de Cali Valle.

Que mediante oficio radicado en la oficina de Gestión Documental de la Regional Cauca, la **FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, solicito renovación de licencia de funcionamiento para continuar prestando el servicio público de bienestar familiar en la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA**, para niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos, amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que el equipo técnico designado, realizo visita a las instalaciones de La **FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, en su sede ubicada en el Corregimiento de Calibío Vereda Bonanza, Departamento del Cauca con el fin de verificar los requisitos técnico – administrativos por acreditar.

Como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico administrativos el equipo emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para renovar la Licencia de Funcionamiento **BIENAL**, para desarrollar la modalidad, dado que cumple con lo exigido para la modalidad; con lo cual no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios de la **FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, identificada con Nit. Nro. 891.502.238-3, para su sede, en la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA**.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la Licencia de funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, identificada con Nit. Nro. 891.502.238-3 para la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA**, para niños, niñas y adolescentes de 5 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva, mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, teniendo en cuenta que cumple con lo exigido para la modalidad; con lo cual no se constituye un riesgo para la integridad de los beneficiarios; con una capacidad de atención para 87 cupos y se autoriza su lugar de prestación de servicios, ubicada en el Corregimiento de Calibío Vereda Bonanza, Departamento del Cauca. Observando que la sede administrativa se encuentra localizada en la Carrera 4 Nro. 0-82 de la ciudad de Popayán Cauca.



ARTICULO SEGUNDO: La presente Licencia de Funcionamiento que se renueva no autoriza a la **FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR"**, para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF Cauca, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 3899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se haya presentado recursos, o cuando estos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se haya renunciado a los recursos en los términos del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán Cauca a los **12 DIC. 2018**

JAMES NEY RUIZ GOMEZ
 Director ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Presid.	JORJANO ENRIQUE LONARDO QUINTERO	Coordinador Grupo Jca	
Miembro	JORJANI ANIBERSA ASTIGARRA ORDOÑEZ	Aseguramiento y la Calidad	
Agrado	JORJANO ENRIQUE LONARDO QUINTERO	Coordinador Grupo Jca	
Centro de Legalidad	JORJANO ENRIQUE LONARDO QUINTERO	Coordinador Grupo Jca	
Proyecto	LUIS ESTEBAN OCHOA VELAZCO	Absoluto Grupo Jca	



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ref. Resolución 5151 de 12 de diciembre de 2018

Hoy trece (13) de diciembre de 2018, se notifica personalmente al señor RICARDO COBO DIAZ, identificado con C.C. Nro. 16.617.255 de Cali Valle, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR", el contenido de la Resolución No. 5151 del 12 de diciembre de 2018, por medio de la cual se RENUEVA Licencia de Funcionamiento a la FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR", para la modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA.

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, de la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los trece (13) días del mes de diciembre de 2018.

EL NOTIFICADO,

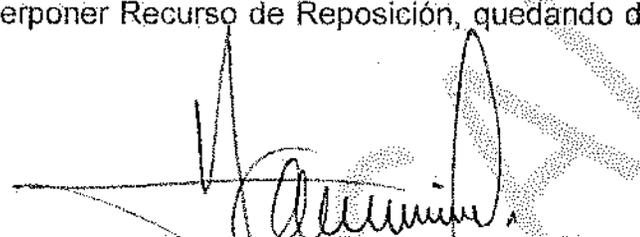
RICARDO COBO DIAZ
C.C. Nro. 16.617.255 de Cali Valle,

EL NOTIFICADOR,

LUIS FERNANDO CHILITO VELASCO
C.C. 76.333.639 de Bolívar Cauca
Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Cauca

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los tres (3) días del mes de enero de 2019, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la Resolución No. 5151 del 12 de diciembre de 2018, proferida por el Director General del ICBF, por medio de la cual se renueva LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL - entidad denominada **FUNDACION PARA LA ESTIMULACION EN EL DESARROLLO Y LAS ARTES "FEDAR" - MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA**, se encuentra debidamente ejecutoriada a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2018 para todos los efectos legales en razón al vencimiento de los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.



HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO
 Coordinador Grupo Jurídico
 ICBF Regional Cauca

REN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Aprobó	ANDRÉS FLORENTINO DE LA FUENTE DE LLERAS	Gerente Regional Cauca	
Comité de Seguimiento	HORACIO ENRIQUE DORADO QUINTERO	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyectó	LUIS FERNANDO SOTO VILLASCO	Alegado Grupo Jurídico	